



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

03

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 10 - 2020-MPCH/GIP

Chiclayo, 21 FEB 2020

LA GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

VISTO: La Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 013-2019-MPCH/GIP de fecha 17 de Julio del 2019 y Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 003-2020-MPCH/GIP de fecha 23 de Enero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 005-2019-MPCH/GIP de fecha 22.05.2019, se ha resuelto aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Reparación de Pavimento en el (la) Calles Vicente de la Vega, San José, Tacna, La Florida, Junín, Juan Cuglievan, Mariátegui, Las Américas, Mantaro, Elías Aguirre, Juan Fanning, del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con Código Único N° 2448230, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 781,619.89, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las obras públicas por administración directa regula en su artículo 6, que:

"...

6. La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios, o al Ingeniero Inspector, cuando se trata de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente."

Que la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27.05.2019, en su artículo Quinto inc. 3 señala la delegación de funciones del Titular de la Entidad a favor del Gerente de Infraestructura Pública, el de "designar al inspector o supervisor, según corresponda, en caso de obras ejecutadas por administración directa o contrata conforme a ley".

Cabe precisar que la normativa para las obras ejecutadas por administración directa, señalan que la Entidad designa un Ingeniero Inspector o un Ingeniero Residente, responsables de la ejecución de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

la obra, consecuentemente el inc. 3 del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A incluye también al Ingeniero Residente.

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 013-2019-MPCH/GIP de fecha 17 de Julio del 2019 se designó al Ing. Marco Antonio Muro Bautista con CIP N° 85526, en el cargo de Ingeniero Residente de la Obra "REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN EL (LA) CALLES VICENTE DE LA VEGA, SAN JOSÉ, TACNA, LA FLORIDA, JUNÍN, JUAN CUGLIEVAN, MARIÁTEGUI, LAS AMÉRICAS, MANTARO, ELÍAS AGUIRRE, JUAN FANNING DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2448230, quien deberá asumir bajo responsabilidad, las funciones que le correspondan, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Sin embargo, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 003-2020-MPCH/GIP de fecha 23 de Enero del 2020, se ha designado al Ing. Marco Antonio Muro Bautista, como Ingeniero Residente de la Obra "Reparación de vereda; en el (la) calle Alfonso Ugarte, Juan Cuglievan, Alfredo Lapoint, 7 de Enero, Cristóbal Colon, Leoncio Prado, Vicente de la Vega, Lora y Cordero, San José y Elías Aguirre del distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con Código Único N° 2452410.

Por lo cual, corresponde designar a otro profesional en el cargo de Ingeniero Residente de la Obra "Reparación de Pavimento en el (la) calles Vicente de la Vega, San José, Tacna, La Florida, Junín, Juan Cuglievan, Mariátegui, Las Américas, Mantaro, Elías Aguirre, Juan Fanning del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque".

Que el art. 80 inc. 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) regula como función de la Gerencia de Infraestructura Pública: "Desarrollar, supervisar y controlar la ejecución del Plan de Inversión Pública, correspondiente a construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la Infraestructura urbana de la comunidad local, así como los estudios y obras por Administración Directa, proponiendo el cambio de modalidad en la ejecución de las mismas, si fuera el caso".

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, así como en uso de las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27 de Mayo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **ING. DANIEL CUBAS CAYAO**, con CIP N° 41648, en el cargo de Ingeniero Residente de la Obra "REPARACION DE PAVIMENTO EN EL (LA) CALLES VICENTE DE LA VEGA, SAN JOSE, TACNA, LA FLORIDA, JUNIN, JUAN CUGLIEVAN, MARIATEGUI, LAS AMERICAS, MANTARO, ELIAS AGUIRRE, JUAN FANNING DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CODIGO UNICO N° 2448230, quien deberá asumir bajo responsabilidad, las funciones que le correspondan, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la culminación de la designación desde el 23 de Enero del 2020, del Ing. Marco Antonio Muro Bautista mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 013-2019-MPCH/GIP de fecha 17 de Julio del 2019, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que las funciones del Ingeniero Residente designado, se sujetará estrictamente a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las obras públicas por administración directa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la institución y la notificación de la presente resolución al servidor civil designado, Alcaldía, Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ING. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



CC.
Alcaldía
G. Tecnología y Com.
Sub G. Obras y Conv.
Gerencia Municipal
Archivo